

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 0917/24

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTES

ANUNCIO

BASES DE CONVOCATORIA DE AYUDAS A CLUBES DE CICLISMO DE LA PROVINCIA DE ÁVILA, 2024.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/753491>)

Por resolución del Diputado Delegado de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte de 5 de abril de 2024 se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para los Clubes de Ciclismo federados (inscritos en la Federación de Ciclismo de Castilla y León y que en la fecha de publicación de estas bases estén incluidos en la relación de clubes federados que publica la Real Federación Española de Ciclismo) y que estén radicados, a fecha de publicación de estas bases, en municipios de la provincia de Ávila con una población de menos de 20.000 habitantes, conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento que la desarrolla aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, con el objetivo de mejorar los medios de entrenamiento, el acceso a las competiciones deportivas durante el año 2023 y a sufragar los gastos generados como consecuencia de la práctica deportiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Beneficiarios: Podrán acceder a estas ayudas los clubes de ciclismo federados (inscritos en la Federación de Ciclismo de Castilla y León y que en la fecha de publicación de estas bases estén incluidos en la relación de clubes federados que publica la Real Federación Española de Ciclismo) y con domicilio, a fecha de publicación de estas bases, en municipios de la provincia de Ávila con población inferior a 20.000 habitantes.

Objeto: Las presentes bases tienen por objeto la concesión de subvenciones a Clubes de Ciclismo Federados de la provincia de Ávila con el objetivo mejorar los medios de entrenamiento, el acceso a las competiciones durante a clubes de ciclismo federados (inscritos en la Federación de Ciclismo de Castilla y León y que en la fecha de publicación

de estas bases estén incluidos en la relación de clubes federados que publica la Real Federación Española de Ciclismo) y que estén radicados, a fecha de publicación de estas bases, en municipios de la provincia de Ávila con una población de menos de 20.000 habitantes, conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento que la desarrolla aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Actuación: La Diputación subvencionará a los clubes de ciclismo solicitantes conforme a los siguientes criterios:

La cantidad consignada en la partida se asignará a partes iguales entre los clubes de ciclismo federados solicitantes que cumplan con los requisitos exigidos, hasta un máximo de 3.000,00 €.

En ningún caso el importe total de las ayudas podrá ser superior a los límites señalados ni exceder de la disponibilidad presupuestaria existente.

Cuantía: El importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder del crédito consignado en el Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2024 para la partida 3410/48010, denominada "Clubes ciclistas de la provincia", que asciende a doce mil euros (12.000,00 €).

Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el "Boletín Oficial de la Provincia de Ávila".

Documentos: Se encuentran disponibles en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila

Ávila, 8 de abril de 2024.

El Presidente, *Carlos García González*.